

**1971**

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Cataluña, para el desarrollo del programa de difusión del DNI electrónico, en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Cataluña para el desarrollo del Programa de difusión del DNI electrónico, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA GENERALITAT DE CATALUNYA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL DNI ELECTRONICO EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA**

En Madrid, a 26 de noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. don Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. don Jordi Bosch i Garcia, en su calidad de Secretari de la Secretaria de Telecomunicacions i Societat de la Informació, nombrado por el Decreto 451/2006, de 30 de noviembre, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución GAP/1417/2007, de 25 de abril.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 4 de mayo de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Generalitat de Catalunya en su ámbito territorial:

a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b) El Departament de Governació i Administracions Públiques de Catalunya, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 53 del Estatuto de Catalunya en materia de telecomunicaciones, tiene como función impulsar el acceso a la comunicación y a las tecnologías de la información, en condiciones de igualdad, en todos los ámbitos de la vida social y tiene que promover la formación, la investigación y la innovación tecnológicas para que las oportunidades de progreso que ofrece la

sociedad del conocimiento y de la información contribuyan a la mejora del bienestar y la cohesión sociales.

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Catalunya para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. El Departament de Governació i Administracions Públiques de Catalunya, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 53 del Estatuto de Catalunya en materia de telecomunicaciones, tiene como función impulsar el acceso a la comunicación y a las tecnologías de la información, en condiciones de igualdad, en todos los ámbitos de la vida social y tiene que promover la formación, la investigación y la innovación tecnológicas para que las oportunidades de progreso que ofrece la sociedad del conocimiento y de la información contribuyan a la mejora del bienestar y la cohesión sociales.

V. Que el Programa de Difusión del DNI Electrónico enmarcado en el área de actuación de eConfianza del Plan Avanza, pretende: a) aumentar el grado de concienciación, formación y sensibilización de los ciudadanos, empresas y AAPP, b) impulsar la identidad digital, y c) estimular la incorporación de la seguridad en las organizaciones como factor crítico para el aumento de su competitividad, promoviendo para ello la adopción de mejores prácticas.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán responder a alguna de las siguientes topologías:

a) Medidas de comunicación y divulgación del DNIe: Actuaciones centradas en reforzar la comunicación y la divulgación del DNIe como herramienta de seguridad de la información entre ciudadanos, empresas y administraciones. En particular, informar sobre los beneficios y la oportunidad que supone la incorporación del DNIe en los procesos de negocio de las empresas y administraciones.

b) Medidas de impulso para la incorporación del DNIe: Actuaciones diseñadas para ayudar a la incorporación del DNIe en los procesos de negocio de las empresas y entidades públicas, para así facilitar y potenciar el desarrollo de servicios para los ciudadanos basados en el DNIe.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Catalunya para el desarrollo del Programa De Difusión del DNI Electrónico en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa de Difusión del DNI Electrónico en la Comunidad Autónoma de Catalunya a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza ([www.planavanza.es](http://www.planavanza.es)) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Comunidad Autónoma.*—La Generalitat de Catalunya se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa de Difusión del DNI Electrónico en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa de Difusión del DNI Electrónico, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Catalunya con fecha 4 de mayo de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular,

La Generalitat de Catalunya podrá ejecutar los compromisos que se adquieren en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Generalitat de Catalunya. Las encomiendas de gestión que realice la Generalitat de Catalunya para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda, por la Generalitat de Catalunya o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, seguirán lo establecido en la normativa vigente en la Comunidad Autónoma, en materia de contrataciones públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Asimismo, seguirán lo establecido en la normativa vigente en la Comunidad Autónoma, en materia de subvenciones públicas.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2007, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2007

Financiadores	Aportaciones Económicas - Euros
MITYC .....	779.778
Generalitat de Catalunya .....	1.169.667
Total Administraciones Públicas .....	1.949.445

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Generalitat de Catalunya a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 779.778 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467I.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

El Departament de Governació i Administracions Públiques aportará la cantidad de 1.169.667 € con cargo al presupuesto del Consorci Administració Oberta de Catalunya (AOC).

Sexto. *Competencias de la Comisión Bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se consideren necesarias en el Anexo de esta Adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa de Difusión del DNI Electrónico, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Generalitat de Catalunya presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Catalunya para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda en versión en castellano y en catalán, por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## ANEXO 1

### Programa de difusión del DNI electrónico

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

#### Actuación 01. Oficina Virtual de Firma de Documentos

##### 1. Descripción.

Las administraciones en su gestión diaria, generan determinados documentos que tienen que ser firmados por diversas personas diferentes y que pertenecen a organizaciones (departamentos u organismos) o empresas diferentes. Nos referimos por ejemplo a los convenios o a los contratos con empresas proveedoras.

El objetivo es disponer de una plataforma de firma electrónica de documentos que tienen que ser firmados por diferentes partes.

La plataforma se encargará por un lado de gestionar los documentos a firmar, pero a la vez también del flujo y orden o prelación de los firmados.

Un documento (contrato o convenio) que se tenga que firmar se cargará en la mencionada plataforma, informándole a la vez de qué personas tienen que intervenir en su firma y en qué orden de actuación. De esta manera el documento llegará a la primera persona que lo tiene que firmar y una vez lo haya hecho, el documento pasará de forma automática a la siguiente persona que también lo tiene que firmar.

Así sucesivamente hasta que el documento o contrato haya sido firmado por todas las partes, momento en el cual la plataforma distribuirá una copia a todas las partes con todo el conjunto de firmas.

En el caso que el documento a firmar sea una cesión de suelo, la plataforma enviará la información en la base de datos del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y corderos muebles de España. A fin de que se realice la correspondiente inscripción (asentamiento).

##### 2. Objetivos que pretenden alcanzar el desarrollo de la medida

Disponer de una plataforma de firma electrónica de documentos.  
Agilizar el proceso de firma de documentos que intervienen diferentes partes.

Evitar desplazamientos y tiempo.

Fomentar el uso de la identidad digital y la firma electrónica.

Optimizar el proceso de contratación con las administraciones públicas.  
Eliminación del papel.

##### 3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Indicadores de grado de satisfacción por parte de los usuarios.  
Número de documentos gestionados.  
Número de usuarios.  
Ahorro de tiempo respeta a la firma convencional.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC Euros	Generalitat de Catalunya Euros	Total Euros
-	162.417	162.417

5. Justificación de las inversiones:

Año 2008

DGAP: 162.417 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach, Jefe del Servicio de Telecomunicaciones.

7. Período de ejecución: Año 2007.

*Actuación 02. Validador explotación V.A*

1. Descripción.

CATCert dispone de una plataforma de servicios de validación de certificados digitales y firma electrónica (PSIS).

Esta plataforma es la que presta el servicio a todas las administraciones catalanas de validación de certificados digitales y firma electrónica con el fin de que éstas puedan interactuar con los ciudadanos y las empresas, mediante la tramitación telemática y servicios en red.

Mediante el uso de esta plataforma las administraciones pueden aceptar y validar los certificados electrónicos con los que se identifican los ciudadanos, las empresas o profesionales y el resto de administraciones.

A la vez pueden verificar la validez de las firmas de los documentos electrónicos y tener constancia de la integridad y autenticidad de los documentos electrónicos que le son enviados.

Esta plataforma tiene que servicio durante las 24 h del día durante todo el año y su servicio y explotación es crítico.

2. Objetivos que pretenden alcanzar el desarrollo de la medida

Fomentar el uso de la identidad digital y la firma electrónica.

Fomentar la tramitación o gestión telemática.

Eliminación del papel.

Seguridad (en las transacciones y en el documento electrónico).

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Indicadores de grado de satisfacción por parte de los usuarios.

Número de documentos gestionado.

Número de usuarios.

Ahorro de tiempo respeta a la firma convencional.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC Euros	Generalitat de Catalunya Euros	Total Euros
-	267.000	267.000

5. Justificación de las inversiones.

Año 2007

DGAP: 267.000 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach, Jefe del Servicio de Telecomunicaciones.

7. Período de ejecución: Año 2007.

*Actuación 03. WSCA y PASSI*

1. Descripción:

La Agencia Catalana de Certificación está desarrollando durante el año 2007 dos proyectos en paralelo: la Plataforma para la gestión de atributos de seguridad y firma electrónica (PASSI) y la aplicación web de firma electrónica (WSCA).

PASSI: El objetivo básico de este proyecto es el de crear un directorio y metadiretorio para identidades y atribuciones personales: en especial apoderamientos y otras capacidades jurídicas de actuación personal, para su consumo por parte de las administraciones, siempre bajo el control de la persona física, de manera que ésta pueda:

Alegar capacidades propias, a comprobar posteriormente (mediante el gestor de representación), para finalidades concretas (taxonomía).

Sin aportación de documentación.

Con aportación de documentación, por ejemplo electrónica.

Adquirir capacidades propias en línea (mediante conectores en depósitos de proveedores de información. Ejemplo: ACAFE), incluso pagando las tarifas correspondientes, para finalidades concretas.

Autorizar a terceros en función de sus capacidades (mediante el gestor de representación), para finalidades concretas.

Gestionar sus capacidades: activación, desactivación, suspensión, revocación, bloqueo.

Establecer políticas de uso: en función de los destinatarios, en función de los trámites y en función de los niveles de evidencia de cada identidad (sin perjuicio de la política correspondiente de las administraciones públicas).

Se pretende que mediante la utilización del PASSI por parte de las administraciones públicas, el ciudadano y las empresas se liberen de la obligatoriedad de acreditar, mediante poderes notariales, escrituras u otros documentos que dan fe pública, sus capacidad o atribuciones (apoderado, gerente, administrador.) cada vez que intenta hacer un trámite delante de ésta.

WSCA. Es un servicio para poder firmar electrónicamente formularios web.

WSCA es una herramienta que facilitará la implantación de la firma electrónica en sus procesos de negocio, con plenas garantías de seguridad. Entre sus funciones, destaca el soporte a la gestión de flujos de firma, mecanismo para representar situaciones en que un proceso involucra la firma de un mismo documento o conjunto de documentos en distintas fases y por distintos firmantes.

2. Objetivos que pretenden alcanzar el desarrollo de la medida:

Fomentar el uso de la identidad digital y la firma electrónica.

Fomentar la tramitación o gestión telemática.

Eliminación del papel.

Seguridad (en las transacciones y en el documento electrónico).

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Indicadores de grado de satisfacción por parte de los usuarios.

Número de documentos gestionado.

Número de usuarios.

Número de transacciones.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2007

MITYC Euros	Generalitat de Catalunya Euros	Total Euros
-	623.000	623.000

5. Justificación de las inversiones.

Año 2008

DGAP: 623.000 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach, Jefe del Servicio de Telecomunicaciones.

7. Período de ejecución: Año 2007.

*Actuación 04. Taxonomía PADS*

1. Descripción:

La taxonomía PADS tiene como función identificar por cada grado de actuación (tramitación o gestión) qué tipo de certificado es necesario. O

visto de otra manera, con un determinado tipo de certificado qué tipo de gestión se puede hacer.

El resultado final es disponer de una relación de trámites y saber al momento cuáles son los certificados válidos por efectuarlos.

De esta manera los usuarios (administraciones, ciudadanos y empresas) pueden saber al momento cuál o qué tipos de certificado tienen que disponer para realizar determinada gestión.

2. Objetivos que pretenden alcanzar el desarrollo de la medida:

Fomentar el uso de la identidad digital y la firma electrónica.

Fomentar la tramitación o gestión telemática.

Eliminación del papel.

Seguridad (en las transacciones y en el documento electrónico):

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Indicadores de grado de satisfacción por parte de los usuarios.

Número de usuarios.

Número de consultas o acceso.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

AÑO 2007

MITYC Euros	Generalitat de Catalunya Euros	Total Euros
-	117.250	117.250

5. Justificación de las inversiones.

AÑO 2008

DGAP: 117.250 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach, Jefe del Servicio de Telecomunicaciones.

7. Período de ejecución: Año 2007.

*Actuación 05. Curso de firma electrónica on-line*

1. Descripción:

Generación de todo el material de formación e infraestructura necesaria para realizar cursos de formación y difusión de la firma electrónica, los certificados digitales y sus usos así como todos los servicios asociados a la firma electrónica, incidiendo especialmente en la seguridad.

El curso comprende aspectos generales, técnicos, legales, diseño de aplicaciones y usos prácticos de la firma electrónica y certificados digitales.

2. Objetivos que pretenden alcanzar el desarrollo de la medida:

Dar a conocer la firma electrónica y los certificados digitales incidiendo en sus usos.

Dar a conocer las nuevas tecnologías y servicios asociados a la firma electrónica y seguridad.

Fomentar la implantación de aplicaciones basadas en la tramitación o gestión telemática y el fomento del uso de la firma electrónica y los certificados digitales para las gestiones que se realicen entre ciudadanos / empresas y entre los ciudadanos/ empresas y la administración.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Indicadores de grado de satisfacción por parte de los usuarios receptores de los cursos.

Grado de usabilidad y conexión en la plataforma de formación.

Número de proyectos asesorados (por experiencia tenemos contrastado que las formaciones practicadas dan lugar posteriormente a iniciativas en nueve proyectos sobre los cuales nos piden asesoramiento).

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

AÑO 2007

MITYC Euros	Generalitat de Catalunya Euros	Total Euros
80.000	-	80.000

5. Justificación de las inversiones:

AÑO 2008

DGAP: 80.000 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach, Jefe del Servicio de Telecomunicaciones.

7. Período de ejecución: Año 2007.

*Actuación 06. Portasignatures*

1. Descripción:

Generación de una plataforma de envío de documentos electrónicos pendientes de firma, con el fin de que sean firmados electrónicamente por la persona competente.

Dentro de la gestión de documentos electrónicos es necesario disponer de una porta firmas que agrupe todos aquellos documentos generados y que estén pendientes de ser firmados por una misma persona. El objetivo es poder enviar este conjunto de documentos en formato electrónico y con todas las medidas de seguridad adecuadas a fin de que sean firmados.

Actualmente esta gestión (porta firmas en formato papel) requiere de una carpeta donde se almacenan todos los documentos a firmar, hay que concertar una cita previa con el responsable de la firma y una vez firmados los documentos hace falta introducir a los sistemas informáticos la fecha de su firma para continuar con la correspondiente gestión o tramitación.

Con un porta firmas electrónico toda esta gestión se simplifica, ya que no hay que esperar una cita para llevar los documentos a firmar, no hay que introducir posteriormente al sistema la fecha de firma, pero sobre todo aporta agilidad, seguridad y confidencialidad, ya que los documentos no se pierden, están siempre disponibles para su firma y además son confidenciales.

2. Objetivos que pretenden alcanzar el desarrollo de la medida:

Agilizar el proceso de firma de documentos, reduciendo considerablemente el tiempo de gestión.

Aportar seguridad y confidencialidad en las transacciones.

Disponer de toda la documentación a firmar en un sol «paquete» y de forma permanente, pudiendo firmar en cualquier momento.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Indicadores de grado de satisfacción por parte de los usuarios.

Grado de usabilidad del porta firmas.

Ahorro de tiempo en la gestión (en comparación al sistema tradicional).

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

AÑO 2007

MITYC Euros	Generalitat de Catalunya Euros	Total Euros
75.000	-	75.000

5. Justificación de las inversiones: Año 2008.

DGAP: 75.000 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach, Jefe del Servicio de Telecomunicaciones.

7. Período de ejecución: Año 2007.

*Actuación 07. Integración Sistemas Telemáticos con Servicio PSIS*

1. Descripción:

Se trata de poner a disposición de las administraciones un servicio técnico especializado con el fin de que puedan integrar sus aplicaciones a los servicios de PSIS como el servicio de validación (entre ellos el e-DNI), el servicio de firma, time-stamp, etc.

Actualmente las administraciones tienen que dedicar recursos (técnicos) tiempo y dinero al hacer desarrollo con el fin de poder integrar sus aplicaciones con la PSIS y eso hace que muchas desistan o pospongan esta integración. Se pondrá a disposición de estas administraciones un

equipo que hará todas las tareas de integración. Con eso aseguramos que las administraciones dispondrán de firma electrónica y podrán validar certificados digitales (e-DNI incluido), piezas éstas fundamentales para la tramitación telemática y los servicios en red.

2. Objetivos que pretenden alcanzar el desarrollo de la medida:

Compatibilización de sistemas con PSIS.

Permitir hacer uso de diferentes servicios y utilidades de forma independiente.

Ahorro de tiempo en la gestión.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Indicadores de grado de satisfacción por parte de los usuarios.

Grado de implementación.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

AÑO 2007

MITYC Euros	Generalitat de Catalunya Euros	Total Euros
174.778	-	174.778

5. Justificación de las inversiones:

Año 2008:

DGAP: 174.778 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach, Jefe del Servicio de Telecomunicaciones.

7. Período de ejecución: Año 2007.

*Actuación 08. Módulo de digitalización y compulsa*

1. Descripción:

Entrega a las administraciones (principalmente ayuntamientos y entidades de registro) todos los elementos necesarios con el fin de que puedan digitalizar documentos, incorporando las medidas de seguridad y firma electrónica y poder hacer a la vez compulsa electrónica con valor legal. Eso incluye el suministro del hardware y software necesarios para realizar estas operaciones.

El propósito es suministrar equipos (PC y Escáner) con todo el software integrado, firma electrónica certificados (CDA) y funcionalidades necesarias con el fin de que puedan operar desde el primer día. Además se dispondrá de un enlace con el e-archivo para guardar y preservar esta documentación.

2. Objetivos que pretenden alcanzar el desarrollo de la medida:

Homogeneizar el proceso de digitalización de documentos, reduciendo considerablemente el tiempo de gestión.

Aportar de manera automatizada un marco jurídico y legal a la documentación.

Presentar una alternativa al sistema tradicional.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Indicadores de grado de satisfacción por parte de los usuarios.

Grado de implementación.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

AÑO 2007

MITYC Euros	Generalitat de Catalunya Euros	Total Euros
450.000	-	450.000

5. Justificación de las inversiones:

Año 2008:

DGAP: 450.000 €.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach, Jefe del Servicio de Telecomunicaciones.

7. Período de ejecución: Año 2007.

**ANEXO 2**

**Partidas presupuestarias-Programa de Difusión del DNI Electrónico**

*Plan Avanza. Adenda Seguridad-DNIe. 2007*

Nombre actuación/objetivo	Aportación GC Euros	Partida presupuestaria
Oficina virtual de firma de documentos.	162.417	D/680.0002.00/1000
Validador explotación V.A . . . . .	267.000	D/227.0056.00/1000
WSCA y PASSI . . . . .	623.000	D/680.0002.00/1000
Taxonomía PADS . . . . .	117.250	D/680.0002.00/1000

**1972**

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se publica el Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico, de control de tensión y de limpieza de la vegetación.*

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma del principado de Asturias, han suscrito el 10 de diciembre de 2007, un Convenio Marco de colaboración para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico, de control de tensión y de limpieza de la vegetación, en Asturias, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de enero de 2008.-EL Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO, PLANES DE CONTROL DE TENSIÓN Y DE LIMPIEZA DE MÁRGENES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

En Madrid, a 10 de diciembre de 2007

REUNIDOS

El Sr. D. Ignasi Nieto Magaldi, Secretario General de Energía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto 1556/2005, de 23 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2006.

El Sr. D. Graciano Torre González, Consejero de Industria y Empleo del Gobierno del Principado de Asturias, en representación de la Comunidad Autónoma y autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de agosto de 2007.

En función de sus respectivos cargos,

EXPONEN

1. Que el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, reconoce que «La Administración General del Estado establecerá las líneas de actuación en materia de calidad del servicio, tendentes a la consecución de los objetivos de calidad, tanto en consumo final como en las zonas que, por sus características demográficas y tipología del consumo, puedan considerarse idóneas para la determinación de objetivos diferenciados.

Para la implantación de dichas líneas de actuación se instrumentarán programas de actuación en colaboración con las Comunidades Autónomas que, sin perjuicio de otras medidas, podrán ser tomados en consideración para el reconocimiento de costes a efectos retributivos, previo